

Resolución Ejecutiva Regional

N° 231 -2019-GR/GOB.REG.TACNA. FECHA, 27 MAR 2019

VISTO:

El Informe N° 047-2019-GRDIS/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de marzo del 2019 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, la Opinión Legal N° 219-2019-ORAJ/GOB.REG.TACNA y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2º de la Ley Nº 27902. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia", norma concordante con el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Informe N° 047-2019-GRDIS/GOB.REG.TACNA la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, solicita Reconformar el Comité Regional para la Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil (DCI) de Tacna, lo que permitirá consolidar los mecanismos de participación y actuar de manera articulada, para la implementación y seguimiento de los resultados del cumplimiento de metas asumidas para la reducción de la Anemia y DCI al 2021.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 555-2017-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de agosto del 2017, se conformó el Comité Regional para la Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil (DCI) de Tacna, para el logro de las metas asumidas al 2021, anemia al 19% y Desnutrición Crónica Infantil al 3%.

Que, el artículo 60 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, establece las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, señalando en su literal h) Formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientando para que la asistencia social se torne productivas para la región con protección u apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, el Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales presentes en el Tercer GORE Ejecutivo, subscribieron el "Pacto Nacional para reducir la anemia y desnutrición crónica infantil, en el mismo reconoce que el adecuado estado nutricional de los niños y niñas es esencial para que en su primera infancia puedan desarrollarse de acuerdo a los estándares esperados y para que en el transcurso de su vida puedan ejercer sus derechos plenamente y tener acceso a todas las oportunidades que les corresponden, comprometiéndose a establecer metas regionales que contribuyan al logro de las metas nacionales establecidas al 2021.

Que, con fecha 11 de diciembre del 2017, se celebró el Pacto Regional para la Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en la Región Tacna, mediante el cual considera que la primera infancia es fundamental para el desarrollo integral de una persona, ya que durante esta etapa se sientan las bases para el crecimiento y desarrollo de habilidades que le garanticen bienestar y un futuro pleno.

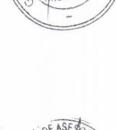
Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con la normatividad vigente, con Opinión Legal favorable, resulta necesario reconformar Comité Regional para la Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil (DCI) de Tacna, para el logro de las metas asumidas al 2021, Anemia al 19% y Desnutrición Crónica Infantil al 3%, e impulsar la participación de todos los actores en la región, a fin de contribuir al cumplimiento de las metas; en ese sentido corresponde emitir acto resolutivo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización" modificada por las Leyes N° 27950 y N° 28139, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 055-2014-C.R-/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la conformidad de Gerencial General Regional, y visación de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.













Resolución Ejecutiva Regional

N° 231 -2019-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 2 7 MAR 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el COMITÉ REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL (DCI) DE TACNA, para el logro de las metas asumidas al 2021. Anemia al 19% y Desnutrición Crónica Infantil al 3%; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Presidente:

Coordinador:

Secretario Técnico:

Miembros:

Gobernador Regional

Gerente General Regional o representante

Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o

representante

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Director Regional Sectorial de Salud o representante

Director Regional Sectorial de Educación o representante

Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento o representante

Director Regional de Agricultura de Tacna o representante Director Regional de Producción de Tacna o representante

Director Regional de Transportes y Comunicación o representante

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo o representante

Coordinador de Enlace MIDIS o representante Coordinadora Territorial FED o representante

Jefe de la Unidad Desconcentrada Regional del SIS-Tacna o representante

Gerente de la Red Asistencial ESSALUD-Tacna o representante Jefe de la Unidad Territorial Tacna-CUNA MAS o representante

Coordinadora Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza-

Tacna o representante

Coordinador Territorial del Programa de Complementación Alimentaria-PCA

Jefe de la Unidad Territorial del Programa Nacional Plataformas de Acción para la

Inclusión Social-PAIS

Jefe de la Unidad Territorial Qali-Warma

Defensor del Pueblo o Representante

Prefecto Regional de Tacna o Representante Coordinador Territorial Zonal del Programa Juntos - Tacna o representante

Coordinadora Regional del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual de

Decano del Colegio de Enfermeros-Tacna o representante

Decano del Colegio de Obstetras-Tacna o representante

Decano del Colegio de Médicos-Tacna o representante

Decano del Colegio de Nutricionistas o representante

Rector de la Universidad Privada de Tacna o representante

Rector de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann o representante

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna o representante

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Candarave o representante

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarata o representante

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre o representante

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité Regional para la Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil (DCI) de Tacna y demás entes pertinentes de Gobierno Regional de Tacna

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO

SARROLL

ONCONI QUISCERTIFICO QUE EL PRESENTE GOBERNADOR REGIO OCCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RE.R. Nº 553-2017 - GR/GR

DISTRIBUCIÓN GOBERNACIÓN REGIONAL NTERESADOS